

PROTOCOLO

DEL USO DE ESPACIOS COMUNES

1

Se desincentivaré el uso de espacios comunes, tales como oficinas, auditorios, casino, laboratorios, entre otros, para reuniones o actividades similares.

2

En dichos espacios estará predefinido el aforo máximo que no podrá sobrepasar nunca el de 50 personas total, lo que estará debidamente señalizado.

3

En las áreas de traba común se deberá disminuir el aforo y asegurar la distancia social mínima de un metro perimetral entre los distintos espacios de trabajo o reunión.

4

Se privilegiará siempre el uso de medios de comunicación digital para las actividades que no sean clases o actividades pedagógicas presenciales.